

**MEMORANDO**

**DNBE-AL-003-2023.**

**PARA:** **Julio Cesar Martinez**  
Oficial de Transparencia

**DE:** **Abogado Oscar Danilo Rodriguez**  
Oficial Jurídico II



**ASUNTO:** REMISIÓN DE EL INFORME TRIMESTRAL DE CONTRATOS DE COMODATOS AÑO 2023

**FECHA:** **06 de Julio del 2023.**

---

En atención a la petición por correo electrónico que se solicitó remitir informe y copia de contratos de comodato se procede a remitir el informe Mensual correspondiente de los meses de abril, mayo y junio del año 2023, por lo anterior procedo a remitir el informe solicitado

Atentamente



---

**INFORME MENSUAL DE LA ENTREGA DE VEHÍCULOS EN  
CONDICIÓN DE CONTRATO DE COMODATO DEL PERIODO DE  
ABRIL A JUNIO DEL 2023**

---



**NOMBRE AUTOR: OSCAR RODRIGUEZ**

**CARGO/ PUESTO: DELEGADO DE ENTREGA DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE  
COMODATO**

**FECHA DE ENTREGA JUEVES 06 DE JULIO DEL 2023**

## CONTENIDO

El presente es para remitir informe trimestral sobre los contratos de comodato otorgados por la DNBE en conjunto con la Gerencia administrativa y la Unidad local Administradora de Bienes y colaboración del Oficial Jurídico II.

INSTITUCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	VEHÍCULO	PLACA	TIPO DE DOCUMENTO
Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura las Artes y los Patrimonios Culturales	Elsa Carolina Torres Mejía	02/06/2023	Isuzu D-Max color Blanco doble cabina	PDX-6983	Contrato de Comodato
Programa de Acción Solidaria PROASOL	Olga Lydia Díaz Meléndez	29/05/2023	Nissan NP300 Frontier color gris	PEB 0095	Contrato de Comodato
Programa de Acción Solidaria PROASOL	Olga Lydia Díaz Meléndez	29/05/2023	Nissan NP300 Frontier color gris	HAK 4533	Contrato de Comodato

**CONTRATO DE COMODATO**

Nosotros, **IRIS NATALIA BRENES CERNA**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1985-17337, actuando en mi condición de **Ceja Administrativa** de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (**DNBE**), nombrada en dicho cargo mediante el Acuerdo No. 034-2022 del dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y **debidamente facultada** para la suscripción de este documento y que en lo sucesivo se denominará **"EL COMODANTE"** y **ELSA CAROLINA TORRES MEJIA**, mayor de edad soltera, Ingeniera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1989-12039, actuando en mi condición de Directora General de Libro y Documento en la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios Culturales de Honduras, nombrada mediante Acuerdo No. 330-2022 del veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós y **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, mayor de edad, licenciada, hondureña, con tarjeta de identidad 0801-1956-05015 nombrada como Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los patrimonios de los Pueblos de Honduras, lo cual lo demuestro con acuerdo ejecutivo firmado por: Iris Xiomara Castro Sarmiento en su condición de Presidenta Constitucional de la Republica, quienes manifiestan encontrarse **debidamente facultados** para la suscripción de este documento, quienes se denominan como **"EL COMODATARIO"** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Comodato, de préstamo de un vehículo ISUZU, MODELO D-MAX, (TFS6XJDLPMAG-05AO40), D/C, 4X4, COLOR BLANCO, PLACA PDX6983, CHASIS MPATFS86JGT000459, MOTOR MY9100, CAPACIDAD 2,200 LBS./ 5 PASAJEROS CILINDRAJE 2500 CC, AÑO 2016, COMBUSTIBLE DIESEL, COMBUSTIBLE DIÉSEL, el cual se registrá por las condiciones y términos que las partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**"EL COMODANTE"** declara que tiene en su posesión un (1) vehículo el cual se describe de la siguiente manera:

No.	CLASE	PROPIEDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL BIEN	No. INVENTARIO	VALOR TASA
1	2.08.008.027	ISUZU, MODELO D-MAX, (TFS6XJDLPMAG-05AO40), D/C, 4X4, COLOR BLANCO, PLACA PDX6983, CHASIS MPATFS86JGT000459, MOTOR MY9100, CAPACIDAD 2,200 LBS./ 5 PASAJEROS CILINDRAJE 2500 CC, AÑO 2016, COMBUSTIBLE DIESEL	4000014	L. 513.26

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

**"EL COMODANTE"** declara que el presente Contrato de Comodato tiene por objeto cederle a **"EL COMODATARIO"** en calidad de préstamo a título gratuito el vehículo, descrito en la Cláusula anterior, para que los utilice **"EL COMODATARIO"**, en el desarrollo de labores Estatales que se estimen convenientes para dicha Institución.

**CLÁUSULA TERCERA: ESTADO DEL BIEN**

**"EL COMODATARIO"** recibe el vehículo objetos de este Contrato en buen estado de uso, comprometiéndose a reintegrarlo en las mismas o mejores condiciones que lo recibe según el informe de estado físico elaborado por un Inspector de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

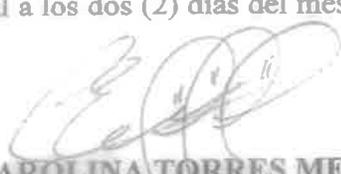
Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

**Fundamentos Jurídicos**

Artículos 1920, 1922, 1923, 1925, 1930, 1928, 1930 del Código Civil, artículo 210 Decreto Legislativo 157-2022 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículos 14, 31 y 133 Acuerdo Ejecutivo número 226-2017 del Reglamento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y demás aplicables a la materia

Para constancia suscribimos el presente en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**IRIS NATALIA BRENES CERNA, M.D.**  
Gerente Administrativo  
DNBE

  
**ELSA CAROLINA TORRES MEJIA**  
Directora General de Libro y Documento  
SEDCAPPH

  
  
**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**  
Secretaria de Estado  
SEDCAPPH

## CONTRATO DE COMODATO

Nosotros, **IRIS NATALIA BRENES CERNA**, mayor de edad, Licenciada, casada, hondureña de este domicilio, con tarjeta de identidad 0801-1985-17337, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), nombrada en dicho cargo mediante el Acuerdo No. 034-2022 del dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y debidamente facultado para la suscripción de este documento y que en lo sucesivo se denominará **“EL COMODANTE”** y **OLGA LYDIA DÍAZ MELÉNDEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación pre-escolar, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1966-00160, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 415-2022 del veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós y **ALMA LORENA DÍAZ TORREZ**, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, casada, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 1511-1979-00479, actuando en mi condición de Gerente Administrativo del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 417-2022 del veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós, manifiestan encontrarse debidamente facultados para la suscripción de este documento, quienes en adelante se denominarán como **“EL COMODATARIO”**, por el presente acto hemos convenido celebrar el presente Contrato de Comodato, el cual tiene como objetivo la colaboración Institucional y el buen manejo de los recursos Estatales, por parte de la DNBE, con el objetivo de que PROASOL de el buen uso, y mantenimientos preventivos, pagos de matrícula, póliza de seguro, conservación y cuidados a los vehículos, por lo cual el presente Contrato se registrará por las condiciones y términos que las partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**“EL COMODANTE”** declara que tiene en su posesión 2 vehículos los cuales se describen de la siguiente manera:

No.	CLASE	TIPO	PROPIEDADES GENERALES	No. INVENTARIO	VALOR O TASACIÓN
			Y ESPECIFICAS DEL BIEN		
1	2.08.008.027	PICK UP	NISSAN, MODELO NP300 FRONTIER, (CVL4LAYD23FYBPGCD), SIENDO LO CORRECTO (CVL4LAYD23FYBPGCDK23W)D/C, 4X4, COLOR GRIS METALICO, PLACA PEB 0095, CHASIS 3N6CD33B0ZK374546, MOTOR YD25-660348P, CAPACIDAD 1.5 TON/5 PASAJEROS, CILINDRAJE 2500CC, AÑO 2017, COMBUSTIBLE DIESEL	4000020	L. 457,860.00
1	2.08.008.027	PICK UP	NISSAN, MODELO NP300 FRONTIER, (CVL4LAYD23FYBPGCDC), SIENDO LO CORRECTO FÍSICAMENTE MODELO CVL4LAYD23FYBPGCDCK23W, D/C, 4X4, COLOR GRIS METALICO, PLACA HAK4533, CHASIS 3N6CD33B5ZK389480, MOTOR YD25678729P, CAPACIDAD 1.5 TON/ 5 PASAJEROS, CILINDRAJE 2500CC, AÑO 2018, COMBUSTIBLE DIESEL	4000010	L. 480,000.00

inmediatamente a la DNBE y en caso que esta lo determine proceder a la devolución inmediata de los bienes antes mencionado.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en virtud de tratarse de un acto de colaboración interinstitucional, "EL COMODANTE" podrá en cualquier momento resolver el presente Contrato, si así lo estimare conveniente a sus intereses, o si "EL COMODATARIO" incumpliere alguna de las obligaciones que asume; asimismo, podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL COMODATARIO" en el presente Contrato.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN.

"EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO" declaran que es cierto lo manifestado en las cláusulas relacionadas anteriormente, en consecuencia, manifiestan su anuencia respecto del contenido de este Contrato.

### CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiere solucionarse conciliatoriamente, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

### **Fundamentos Jurídicos**

Artículos 1920, 1922, 1923, 1925, 1930, 1928, 1930 del Código Civil, artículo 210 Decreto Legislativo 157-2022 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículos 14, 31 y 133 Acuerdo Ejecutivo número 226-2017 del Reglamento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y demás aplicables a la materia

Para constancia suscribimos el presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

  
IRIS NATALIA BRENES CERNA  
Gerente Administrativo  
DNBE

  
OLGA LYDIA DÍAZ MELÉNDEZ  
Directora Ejecutiva  
PROASOL

  
ALMA LORENA DÍAZ FAJARDO  
Gerente Administrativo  
PROASOL